#243

Alcaldía de Chiquinquirá - Boyacá
891800475 - 0

Fecha de solicituf martes, 13 de junio de 2023 **Cód. Solicitud** 2826

(R)

Solicitud de Registro de Certificado de Viabilidad del BPIM y solicitud de CDP

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD – DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

Responsable del proyecto	Dependencia del proyecto	Ejecutor Responsable	Dependencia Ejecutora
WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ	ALCALDE MUNICIPAL	EDNA DEYANIRA SIERRA LEÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD

Codigo BPIM del proyecto 2020-15212-0004 **Cod. SUIFT (MGA)** 2020151760004 **Vigencia** 2023 **TRD**

Que la inversión denominada PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD – DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL se enmarca en el proyecto en referencia, de la siguiente forma:

Información del plan indicativo

Codigo	Nombre	Linea Base	Meta Program	Avance	Valor Solicitado
1.2.1.01.03	MP-019: Elaborar e implementar el Plan de Salud Territorial (PTS).	0	4	0,02	11.200.000,00

Total solicitado: **11.200.000,00**

Información del proyecto

Producto	Actividad	Cantidad Actividad	Vlr Solicitado
SÍ ES POSIBLE SALUD PÚBLICA	SÍ ES POSIBLE SALUD PÚBLICA	0,00	11.200.000,00

Total solicitado: **11.200.000,00**

Información presupuestal

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP-Salud-Salud pública / SALUDYPROTECCIONSOCIA	2.3.2.02.02.009-124202-19-1905-19.05.01-19.05.01.01-93500-106	SGP-Salud-Salud pública	11.200.000,00

Total solicitado: 11.200.000,00

Valor total **11.200.000,00**

Firma:

EDNA DEYANIRA SIERRA LEÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD
Quien solicita

cto:

15/6/2023 11:02

Fecha de expedición 13/06/2023

Numero del Certificado 20230330

Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

CERTIFICA

Que el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0004 con las siguientes caracteristicas:

Codigo BPIM del proyecto	2020-15212-0004	**Cod. SUIFT (MGA)**	2020151760004
Vigencia del proyecto	2023		
Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ		
Objeto del contrato a realizar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD – DIMENSION GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES, Y DIMENSION FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD		
Responsable del proyecto	WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ	**Dependencia del proyecto**	ALCALDE MUNICIPAL
Ejecutor Responsable	EDNA DEYANIRA SIERRA LEÓN	**Dependencia Ejecutora**	DIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD

Codigo	Nombre	Linea Base	Meta Prog.	Vlr Prog.	Avance
1.2.1.01.03	MP-019: Elaborar e implementar el Plan de Salud Territorial (PTS)	0	4	557789391	0,02

Actividad	Producto	Cantidad Actividad
SÍ ES POSIBLE SALUD PÚBLICA	SÍ ES POSIBLE SALUD PÚBLICA	0,00

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP-Salud-Salud pública / SALUDYPROTECCIONSOCIA	2.3.2.02.02.009-124202-19-1905-19.05.01-19.05.01.01-93500-106	SGP-Salud-Salud pública	11.200.000,00
Valor total	**11.200.000,00**		

En consideración por lo expuesto por la ALCALDE MUNICIPAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.

Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

Firma:

LINA GABRIELA CASTELLANOS OBANDO
Profesional Universitario
Banco de proyectos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SiPosible	FM-107 Versión: 2.0 Fecha: 03.01.2020 Página: 1 de 1

SOLICITUD No.	33		
FECHA DE SOLICITUD	14	6	2023
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	**DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD**
Nombre Proyecto	**FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ**
Nombre Solicitante	**EDNA DEYANIRA SIERRA LEÓN**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD – DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE

VALOR ($)	*$ 11.200.000,00*

EDNA DEYANIRA SIERRA LEÓN
Directora Local de Salud
Area Solicitante

CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA
Vo Bo Director de tesoreria y Presupuesto

DANIELA ROMERO RAMIREZ.
5 MESES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA
09:32am
14062023

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000939

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 14/06/2023

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
02.02.009 02 19 19.05.01 19.05.01.01 0 106	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP-Salud-Salud pública / SALUDYPROTECCIONSOCIA / SGP-Salud-Salud pública	11,200,000.00

Total Disponibilidad: 11,200,000.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD -DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL-

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 14/07/2023

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

ENTIDAD	**ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	**2020151760004**
FECHA	14 de Junio de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 3 que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Así mismo, el Estatuto General de Contratación consagra en su artículo 32, numeral 3 *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutare! objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."*

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar: "*cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán*"; esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la Dirección Local de Salud requiere contribuir con el

logro de las metas estratégicas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública, el cual se constituye en la carta de navegación que plantea líneas de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud en el marco del sistema de protección social. Así mismo, el Plan de Desarrollo "Gobierno del Sí Es Posible" 2020-2023, en el área del sector salud, plantea la salud como expresión concreta de la Política Municipal, que la reconoce como un derecho interdependiente y una dimensión central del desarrollo humano.

Para la presente vigencia, se definió el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y formuló las actividades del Plan de Acción en Salud –(PAS), partiendo de analizar la problemática de salud que se presenta en el Municipio de Chiquinquirá, Las actividades propuestas desarrollar en la presente vigencia, fueron socializadas y aprobadas en el Consejo de Gobierno el día 11 de enero de 2023 y socializadas ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud el día 14 de diciembre de 2022, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Actualmente la Dirección Local de Salud en mención no cuenta con la suficiente demanda en la planta de personal para el desarrollo de las actividades profesionales que se encargue de la ejecución de actividades enmarcadas en la DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Municipio de Chiquinquirá considera viable realizar la contratación de una prestación de servicios profesionales que se encargue de la ejecución de las actividades correspondientes a la DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL , toda vez que como ya se mencionó el personal de planta existente es insuficiente para adelantar las diferentes funciones que tiene a su cargo la Dirección Local de Salud, por lo que se requiere de un apoyo externo.

En atención a lo expuesto el Municipio de Chiquinquirá considera conveniente y necesario contratar una prestación de servicios profesionales que se encargue de la ejecución de las actividades dispuestas en el Plan de Acción en Salud para la vigencia 2023 en el marco DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL .

1.2. En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Pilar. ¡SÍ ES POSIBLE! Desde lo social construir CONFIANZA para Chiquinquirá

Enfoque. Cultura ciudadana y construcción de valores

Programa. SÍ ES POSIBLE SALUD PUBLICA

Proyecto. FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÙBLICA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÀ

Meta de Producto. Elaborar e implementar el Plan de Salud Territorial (PTS).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD – DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

2.2 Descripción detallada de Las Actividades A Desarrollar:

1. Ejecutar las actividades de gestión de la salud pública del Plan de Acción en Salud (PAS) contempladas en el Plan de Salud Territorial del Municipio de Chiquinquirá para la vigencia 2023, Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, las cuales se relacionan a continuación:

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	CANT	Unidad de Medida	T1	T2	T3	T4	VALOR
Convivencia social y salud mental	Elaborar y desarrollar 1 sistema de informacion para seguimiento y gestión sectorial e intersectorial a los casos identificados con trastorno mental, consumo perjudicial o de alto riesgo de SPA-Alcohol, intento de suicidio, mediante el desarrollo de 5 mesas de coordinación intersectorial con IPS, EAPB, DTS). Incluye validación de la canalización en las entidades según remisiones generadas por diferentes actores del municipio.	5	SEGUIMIENTOS	0	0	3	2	$2.000.000,00
Convivencia social y salud mental	Realizar 3 salas situacionales de intento de suicidio, suicidio con la participación de E.S.E, Comisaria de Familia, EAPB, DTS , incluye el desarrollo y monitoreo de plan de mejora orientado a la reducción de eventos por estas causas (suicidio y feminicidio) con seguimiento y evaluación de resultados.	3	SALAS SITUACIONALES	0	0	2	1	$1.600.000,00

Convivencia social y salud mental	Elaborar y desarrollar plan de trabajo para gestionar la implementación de 12 (8 instotuciones publicas y 4 privadas) Zonas de Orientación Escolar, orientadas a población con alta vulnerabilidad psicosocial para consumo de SPA, violencias, suicidio, embarazo adolescentes, entre otros, mediante la realización de N° 4 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con instituciones educativas, E.S.E municipal. Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), seguimiento trimestral al plan municipal y evaluación de resultados. (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de ZOE programada en el PIC)	4	PLAN DE ACCION Y EJECUCION	0	0	2	2	$1.600.000,00
Convivencia social y salud mental	Realizar 2 seguimientos y monitoreos al plan municipal de drogas, siguiendo parametros de la metodología definida por el departamento y ruta futuro de minjusticia, a traves de dos sesiones del comité.	2	SEGUIMIENTOS	0	0	1	1	$800.000,00
Convivencia social y salud mental	Efectuar 2 mesas de trabajo con las EAPB e IPS presentes en el municipio, para verificar adherencia a protocolos y a ruta de atención en consumo de SPA.	2	SEGUIMIENTOS	0	0	1	1	$800.000,00

Convivencia social y salud mental	Elaborar y actualizar el plan municipal para la creación de un centro de escucha comunitario, mediante la realización de 8 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con los siguientes actores: E.S.E municipal, deportes, cultura, plataforma juvenil, comisaria de familia, desarrollo social, DTS.Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), seguimiento trimestral al plan municipal y evaluacion de resultados.	8	MESAS DE TRABAJO	0	0	4	4	$3.000.000,00
Convivencia social y salud mental	Realizar dos mesas de trabajo mensual para el análisis de casos con equipos ZOE, ESE Hospital Regional de Chiquinquirá, Comisaria de Familia, ICBF según se requiera, entrega de informe y/o plan de mejora	4	MESAS DE TRABAJO	0	0	2	2	$ 1.400.000

2. Allegar a la Dirección Local de Salud los informes técnicos de las actividades ejecutadas según programación en sistema el sistema de monitoreo y Evaluación del PAS establecido en la Resolución 1536 de 2015. Dichos informes incluyen todos los soportes en original debidamente firmados por el responsable de la actividad y veedores según el caso, y en los modelos exigidos por la Secretaria de Salud de Boyacá (SESALUB), de cada una de las actividades mencionadas en el Plan de Acción en Salud - Dimensión Convivencia Social y Salud Mental
3. Entregar cronograma a la Dirección Local de Salud dentro de los cinco primeros días de cada mes, estableciendo la actividad, fecha, hora, responsable y lugar de la ejecución de esta; es de aclarar que en lo posible no se debe sujetar a cambio excepto una calamidad.
4. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Entidad Municipal contratante.
5. Hacer uso adecuado de las tecnologías, establecidas en cada una de las actividades planteadas en el PAS vigencia 2023. Según la tecnología empleada se verificarán los soportes del desarrollo de las actividades.
6. Asistir a todas las reuniones de seguimiento, capacitación que programe el Municipio y/o la Secretaria de Salud de Boyacá.
7. Entregar debidamente organizado el archivo y documentos que produzca de conformidad con lo

establecido en la Ley 594 del 2000, normas reglamentarias y lineamientos emitidos por la Oficina de Atención al Usuario Archivo y Correspondencia de la Administración Municipal.

8. Apoyar en el cumplimiento de actividades que le sean asignadas y que adelante la Dirección Local de Salud relacionadas con el proceso de empalme a efectuarse entre la administración entrante y saliente.
9. Reportar de manera oportuna las novedades presentadas que impidan la ejecución de las actividades programadas.
10. Participar e informar en el COVE lo correspondiente a la Dimensión trabajada.
11. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.

2.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: 80111600 Producto: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.

2.4 Código CIUU:N/A

2.5 Plan de Adquisiciones: el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023, en el ítem No. 243

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe *"los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".*

3.2. Plazo de ejecución: CINCO (05) MESES contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

3.3. Lugar de ejecución: Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Dirección Local de Salud

3.4. Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 11.200.000) M/CTE.**

3.5. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009-124202-19-1905-19.05.01-19.05.01.01-93500-106 / Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP-Salud-Salud pública/ SALUDYPROTECCIONSOCIAL /SGP/-Salud-Salud pública

3.6. Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante pagos parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas previa presentación del informe de actividades correspondientes junto con los soportes respectivos. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a

su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de Directora Local de Salud y/o quien haga sus veces, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones Generales Del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80

de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

8. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

9. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual.

10. En virtud de lo dispuesto en el Articulo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los

contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista.

4.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar las actividades de gestión de la salud pública del Plan de Acción en Salud (PAS) contempladas en el Plan de Salud Territorial del Municipio de Chiquinquirá para la vigencia 2023, Dimensión Convivencia Social y Salud Mental , las cuales se relacionan a continuación:

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	CANT	Unidad de Medida	T1	T2	T3	T4	VALOR
Convivencia social y salud mental	Elaborar y desarrollar 1 sistema de informacion para seguimiento y gestión sectorial e intersectorial a los casos identificados con trastorno mental, consumo perjudicial o de alto riesgo de SPA-Alcohol, intento de suicidio, mediante el desarrollo de 5 mesas de coordinación intersectorial con IPS, EAPB, DTS). Incluye validación de la canalización en las entidades según remisiones generadas por diferentes actores del municipio.	5	SEGUIMIENTOS	0	0	3	2	$2.000.000,00
Convivencia social y salud mental	Realizar 3 salas situacionales de intento de suicidio, suicidio con la participación de E.S.E, Comisaria de Familia, EAPB, DTS , incluye el desarrollo y monitoreo de plan de mejora orientado a la reducción de eventos por estas causas (suicidio y feminicidio) con seguimiento y evaluación de resultados.	3	SALAS SITUACIONALES	0	0	2	1	$1.600.000,00

Convivencia social y salud mental	Elaborar y desarrollar plan de trabajo para gestionar la implementación de 12 (8 instotuciones publicas y 4 privadas) Zonas de Orientación Escolar, orientadas a población con alta vulnerabilidad psicosocial para consumo de SPA, violencias, suicidio, embarazo adolescentes, entre otros, mediante la realización de N° 4 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con instituciones educativas, E.S.E municipal. Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), seguimiento trimestral al plan municipal y evaluación de resultados. (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de ZOE programada en el PIC)	4	PLAN DE ACCION Y EJECUCION	0	0	2	2	$1.600.000,00
Convivencia social y salud mental	Realizar 2 seguimientos y monitoreos al plan municipal de drogas, siguiendo parametros de la metodología definida por el departamento y ruta futuro de minjusticia, a traves de dos sesiones del comité.	2	SEGUIMIENTOS	0	0	1	1	$800.000,00
Convivencia social y salud mental	Efectuar 2 mesas de trabajo con las EAPB e IPS presentes en el municipio, para verificar adherencia a protocolos y a ruta de atención en consumo de SPA.	2	SEGUIMIENTOS	0	0	1	1	$800.000,00

Convivencia social y salud mental	Elaborar y actualizar el plan municipal para la creación de un centro de escucha comunitario, mediante la realización de 8 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con los siguientes actores: E.S.E municipal, deportes, cultura, plataforma juvenil, comisaria de familia, desarrollo social, DTS.Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), seguimiento trimestral al plan municipal y evaluacion de resultados.	8	MESAS DE TRABAJO	0	0	4	4	$3.000.000,00
Convivencia social y salud mental	Realizar dos mesas de trabajo mensual para el análisis de casos con equipos ZOE, ESE Hospital Regional de Chiquinquirá, Comisaria de Familia, ICBF según se requiera, entrega de informe y/o plan de mejora	4	MESAS DE TRABAJO	0	0	2	2	$ 1.400.000

2. Allegar a la Dirección Local de Salud los informes técnicos de las actividades ejecutadas según programación en sistema el sistema de monitoreo y Evaluación del PAS establecido en la Resolución 1536 de 2015. Dichos informes incluyen todos los soportes en original debidamente firmados por el responsable de la actividad y veedores según el caso, y en los modelos exigidos por la Secretaria de Salud de Boyacá (SESALUB), de cada una de las actividades mencionadas en el Plan de Acción en Salud - Dimensión Convivencia Social y Salud Mental.
3. Entregar cronograma a la Dirección Local de Salud dentro de los cinco primeros días de cada mes, estableciendo la actividad, fecha, hora, responsable y lugar de la ejecución de esta; es de aclarar que en lo posible no se debe sujetar a cambio excepto una calamidad.
4. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Entidad Municipal contratante.
5. Hacer uso adecuado de las tecnologías, establecidas en cada una de las actividades planteadas en el PAS vigencia 2023. Según la tecnología empleada se verificarán los soportes del desarrollo de las actividades.
6. Asistir a todas las reuniones de seguimiento, capacitación que programe el Municipio y/o la Secretaria de Salud de Boyacá.
7. Entregar debidamente organizado el archivo y documentos que produzca de conformidad con lo

establecido en la Ley 594 del 2000, normas reglamentarias y lineamientos emitidos por la Oficina de Atención al Usuario Archivo y Correspondencia de la Administración Municipal.

8. Apoyar en el cumplimiento de actividades que le sean asignadas y que adelante la Dirección Local de Salud relacionadas con el proceso de empalme a efectuarse entre la administración entrante y saliente.
9. Reportar de manera oportuna las novedades presentadas que impidan la ejecución de las actividades programadas.
10. Participar e informar en el COVE lo correspondiente a la Dimensión trabajada.
11. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la prestación de* ***servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "*Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios de profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ha establecido que el valor a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 11.200.000) M/CTE,** el cual se pagara de acuerdo a la ejecución de las actividades contratadas.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

Es importante precisar que hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio profesional con conocimiento psicología y experiencia general..

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: Título Profesional en Psicología, con un (01) año de experiencia general ✓

8. *SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO*

8.1. Matriz de Riesgo:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**
2	2	2	3	2	2	**Impacto**
3	3	4	4	4	4	**Calificación Total**
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**

Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	**¿A quién se le asigna?**	
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Tratamiento/Controles a ser Implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	10	9	8	7	No
General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**

No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	1	1	1	1	**Probabilidad**	
3	2	2	1	2	**Impacto**	
4	3	3	2	3	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	2	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

8.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales. MUNICIPIO: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007."Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las clausulas penal y multas en caso de incumplimiento.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima*

cuantía".

11. *ANEXO*

ANEXO 1: *Análisis del Sector*

12. RESPONSABLES

NOMBRE: Edna Deyanira Sierra León ***CARGO: Directora Local de Salud***	***FIRMA:***

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**		
SHELLY RAMIREZ		EDNA DEYANIRA SIERRA		EDNA DEYANIRA SIERRA			
Nombre del documento						**Versión**	
Dependencia		**TRD**			**Consecutivo**		
Proceso:			**Procedimiento:**				
Dimensión:			**Política:**				

ANEXO 1
ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD – DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. ASPECTO ECONÓMICO

-PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexos decrece 1,0%.
- Cultivo permanente de café crece 6,7%.
- Ganadería decrece 0,9%.

- Silvicultura y extracción de madera decrece 1,0%.
- Pesca y acuicultura crece 11,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,2%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,4%.
- Cultivo permanente de café crece 21,6%.
- Ganadería crece 0,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 23,6%.
- Pesca y acuicultura decrece 29,0%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023^{pr}-I / 2022^{pr}-I	2023^{pr}-I / 2022^{pr}-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,0	1,4
Cultivo permanente de café	6,7	21,6
Ganadería	-0,9	0,1
Silvicultura y extracción de madera	-1,0	-23,6
Pesca y acuicultura	11,1	-29,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**0,3**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{Pr}preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

-ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales,

científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-I	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

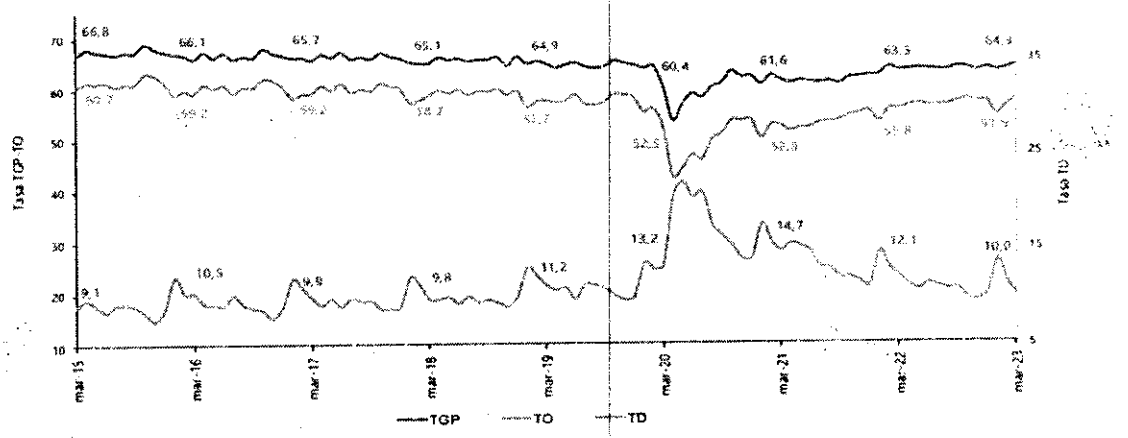
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

-INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

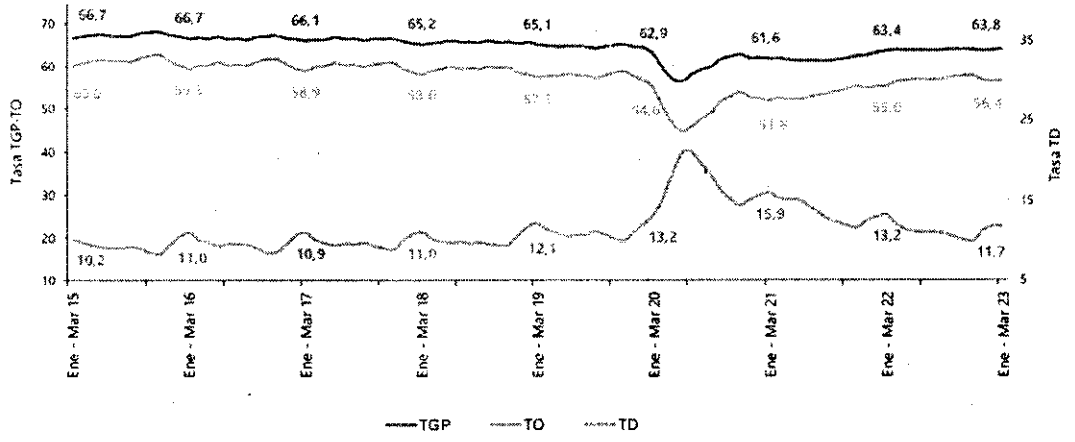
Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Marzo (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y la Orinoquia y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre enero - marzo de 2023 fue 11,7%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (13,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, mientras que en el trimestre enero – marzo de 2022 fue 63,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo de 2022 (55,0%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero - marzo (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

-POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de marzo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Marzo (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Marzo 2022	Marzo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.680	22.794	100	1.114	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.793	7.9	263	1.2
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.669	7.3	199	0.9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.889	12.7	185	0.9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.512	15.4	183	0.8
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.906	8.4	178	0.8
Construcción	1.493	1.610	7.1	117	0.5
Actividades inmobiliarias	183	262	1.1	79	0.4
Información y comunicaciones	345	386	1.7	41	0.2
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.958	17.4	38	0.2
Industrias manufactureras	2.406	2.432	10.7	26	0.1
Actividades financieras y de seguros	356	357	1.6	1	0.0
Transporte y almacenamiento	1.650	1.569	6.9	-82	-0.4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestion de desechos^	569	448	2.0	-121	-0.6

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

- VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MARZO 2023 / MARZO 2022)

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2023[p] / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total	Personal permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,9	-0,6	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,9	0,5	-2,5	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	8,1	-2,6	0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,9	-0,2	-3,9	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	6,8	0,2	7,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	2,3	1,4	-1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4	-6,4	-0,9	-0,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	3,1	-0,4	-0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	2,0	0,0	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2	3,1	2,1	-1,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	2,8	2,1	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2	-0,1	1,1	0,1	-1,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	5,8	-5,1	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0	0,1	4,5	-0,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	0,4	1,4	-0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	1,4	3,6	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,1	-1,6	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	3,3	3,7	0,2	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2. Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Título Profesional Psicología /	Un (01) año de experiencia general /

1.3. Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Dirección Local de Salud, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Local de Salud requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios de profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Municipio de Chiquinquirá, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

En entidades públicas se ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
SOFIA DEL PILAR REGALADO LANCHEROS	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2022-061**	**DIRECTA**	PRESTACIÓN DE PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD - DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	$9.050.000	5 MESES

LEYDY CARMENZA GARCIA PINEDA	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20190318 del 26 de junio de 2019**	**DIRECTA.**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD - DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	$24.500.000	Ocho (8) meses

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad han contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.

2. Los valores contratados obedecen al pago por actividades de prestación de servicios profesionales, dependiendo de las actividades a realizar que oscilan entre **$1.810.000** y **$ 3.062.500**

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Perfil del contratista que se requiere: Título Profesional en Psicología, con un (01) año de experiencia general

2. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación de servicios profesionales de acuerdo a las actividades ejecutadas dentro del cronograma pactado, incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la Dirección Local de Salud, requiere en la vigencia 2023, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023: Pilar. ¡SÍ ES POSIBLE! Desde lo social construir CONFIANZA para Chiquinquirá, Enfoque. Cultura ciudadana y construcción de valores, Programa. I ES POSIBLE SALUD PÚBLICA, Proyecto. FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA

PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Meta de Producto. Elaborar e implementar el Plan de Salud Territorial (PTS).

La Alcaldía de Chiquinquirá entiende que la necesidad de información de la población, es diferente para cada edad, ya que los intereses, contenidos y formas de ver y entender la información, que son resultado de las acciones públicas, depende de sus propias necesidades.

Se requiere contar un (a) Título Profesional en Psicología, con un (01) año de experiencia general

EDNA DEYANIRA SIERRA LEÓN
Directora Local de Salud

Tabla de Retención					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
SHELLY RAMIREZ		Edna Deyanira Sierra L.		Edna Deyanira Sierra L.	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

CERTIFICA

Que según la solicitud de personal realizada por parte de la Dirección Local de Salud de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá no existe personal de planta suficiente ni disponible para ejecutar el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD-DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL" Por lo tanto se requiere contratar la prestación del servicio mencionado.

FORMACIÓN: Título en Psicología

EXPERIENCIA: Un (01) año de experiencia general

VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en la certificación expedida deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en el contrato a realizar. Las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal.

La presente certificación se expide acatando lo normado en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Chiquinquirá, Trece (13) días del mes de junio del año 2023.

AGUSTIN ACOSTA RODRIGUEZ
Director

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:			Aprobado por:		
Nombre	Firma	Nombre		Firma	Nombre		Firma
GLORIA RIVERA		AGUSTIN ACOSTA			AGUSTIN ACOSTA		
Nombre del documento	Certificación de no existencia de personal						Versión
Dependencia		TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**	SiPosible	FM-106 Versión: 2.0 Fecha: 03-01-2020 Página 1 de 1

Chiquinquirá, 13 de Junio de 2023

Doctor:
AGUSTIN ACOSTA RODRIGUEZ
Director de Talento humano
Alcaldía Municipal
Ciudad

REF. SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Respetad Doctor Acosta;

La Dirección Local de Salud de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá requiere personal suficiente y disponible que pueda ser designado como profesional.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD – DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
FORMACIÓN: Título en Psicología
EXPERIENCIA: Un (01) año de experiencia general.

Lo anterior a fin de que usted estudie dicha petición y de ser viable asigne el personal solicitado.

Sin otro particular,

EDNA DEYANIRA SIERRA LEÓN
Directora Local de Salud

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre: YURI ANDREA RUIZ H	Firma:	Nombre: EDNA DEYANIRA SIERRA LEON	Firma:	Nombre: EDNA DEYANIRA SIERRA LEON	Firma:
Nombre del documento					Versión:
Dependencia		TRD			Consecutivo
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Recibí
Para Rvig
13-06-2023
11:30a

Chiquinquirá, Junio de 2023

Doctor
WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Respetado Doctor;

De manera atenta, me permito presentar propuesta para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD – DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD – DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL.

VALOR: El valor del presente contrato es de El valor del presente contrato es por la suma de **ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($ 11.200.000) M/CTE..** y los costos que el cumplimiento de este conlleve.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Chiquinquirá, Dirección Local de Salud

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante pagos parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas previa presentación del informe de actividades correspondientes junto con los soportes respectivos. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las actividades de gestión de la salud pública del Plan de Acción en Salud (PAS) contempladas en el Plan de Salud Territorial del Municipio de Chiquinquirá para la vigencia 2023, Dimensión Vida Saludable Y Condiciones No Transmisibles, las cuales se relacionan a continuación:

Dimensión PDSP	Descripción de la Actividad	CANT	Unidad de Medida	T1	T2	T3	T4	VALOR
Convivencia social y salud mental	Elaborar y desarrollar 1 sistema de informacion para seguimiento y gestión sectorial e intersectorial a los casos identificados con trastorno mental, consumo perjudicial o de alto riesgo de SPA-Alcohol, intento de suicidio, mediante el desarrollo de 5 mesas de coordinación intersectorial con IPS, EAPB, DTS). Incluye validación de la canalización en las entidades según remisiones generadas por diferentes actores del municipio.	5	SEGUIMIENTOS	0	0	3	2	$2.000.000,00
Convivencia social y salud mental	Realizar 3 salas situacionales de intento de suicidio, suicidio con la participación de E.S.E, Comisaria de Familia, EAPB, DTS , incluye el desarrollo y monitoreo de plan de mejora orientado a la reducción de eventos por estas causas (suicidio y feminicidio) con seguimiento y evaluación de resultados.	3	SALAS SITUACIONALES	0	0	2	1	$1.600.000,00

Convivencia social y salud mental	Elaborar y desarrollar plan de trabajo para gestionar la implementación de 12 (8 instotuciones publicas y 4 privadas) Zonas de Orientación Escolar, orientadas a población con alta vulnerabilidad psicosocial para consumo de SPA, violencias, suicidio, embarazo adolescentes, entre otros, mediante la realización de N° 4 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con instituciones educativas, E.S.E municipal. Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), seguimiento trimestral al plan municipal y evaluación de resultados. (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de ZOE programada en el PIC)	4	PLAN DE ACCION Y EJECUCION	0	0	2	2	$1.600.000,00
Convivencia social y salud mental	Realizar 2 seguimientos y monitoreos al plan municipal de drogas, siguiendo parametros de la metodología definida por el departamento y ruta futuro de minjusticia, a traves de dos sesiones del comité.	2	SEGUIMIENTOS	0	0	1	1	$800.000,00
Convivencia social y salud mental	Efectuar 2 mesas de trabajo con las EAPB e IPS presentes en el municipio, para verificar adherencia a protocolos y a ruta de atención en consumo de SPA.	2	SEGUIMIENTOS	0	0	1	1	$800.000,00

Convivencia social y salud mental	Elaborar y actualizar el plan municipal para la creación de un centro de escucha comunitario, mediante la realización de 8 mesas de trabajo de coordinación intersectorial con los siguientes actores: E.S.E municipal, deportes, cultura, plataforma juvenil, comisaria de familia, desarrollo social, DTS.Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), seguimiento trimestral al plan municipal y evaluacion de resultados.	8	MESAS DE TRABAJO	0	0	4	4	$3.000.000,00
Convivencia social y salud mental	Realizar dos mesas de trabajo mensual para el análisis de casos con equipos ZOE, ESE Hospital Regional de Chiquinquirá, Comisaria de Familia, ICBF según se requiera, entrega de informe y/o plan de mejora	4	MESAS DE TRABAJO	0	0	2	2	$ 1.400.000

2. Allegar a la Dirección Local de Salud los informes técnicos de las actividades ejecutadas según programación en sistema el sistema de monitoreo y Evaluación del PAS establecido en la Resolución 1536 de 2015. Dichos informes incluyen todos los soportes en original debidamente firmados por el responsable de la actividad y veedores según el caso, y en los modelos exigidos por la Secretaria de Salud de Boyacá (SESALUB), de cada una de las actividades mencionadas en el Plan de Acción en Salud - Dimensión Vida Saludable Y Condiciones No Transmisibles
3. Entregar cronograma a la Dirección Local de Salud dentro de los cinco primeros días de cada mes, estableciendo la actividad, fecha, hora, responsable y lugar de la ejecución de esta; es de aclarar que en lo posible no se debe sujetar a cambio excepto una calamidad.
4. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Entidad Municipal contratante.
5. Hacer uso adecuado de las tecnologías, establecidas en cada una de las actividades planteadas en el PAS vigencia 2023. Según la tecnología empleada se verificarán los soportes del desarrollo de las actividades.
6. Asistir a todas las reuniones de seguimiento, capacitación que programe el Municipio y/o la Secretaria de Salud de Boyacá.
7. Entregar debidamente organizado el archivo y documentos que produzca de conformidad con lo establecido en la Ley 594 del 2000, normas reglamentarias y lineamientos emitidos por la Oficina de Atención al Usuario Archivo y Correspondencia de la Administración Municipal.

8. Apoyar en el cumplimiento de actividades que le sean asignadas y que adelante la Dirección Local de Salud relacionadas con el proceso de empalme a efectuarse entre la administración entrante y saliente.
9. Reportar de manera oportuna las novedades presentadas que impidan la ejecución de las actividades programadas.
10. Participar e informar en el COVE lo correspondiente a la Dimensión trabajada.
11. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.

Cordialmente;

Giseth Daniela Romero

GISETH DANIELA ROMERO RAMIREZ
C.C 1.053.345.701 de Chiquinquirá
Dirección Carrera 14 N° 13-41
Teléfono 3112218179